



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Girardot, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Alimentos
Demandante : Gloria Emilia Arteaga Serrano
Demandada : Hugo Suarez
Radicación : 2006-00356
Interlocutorio : 00168

Por parte de la demandante se recibe escrito junto con fotocopia de la cuenta bancaria, mediante el cual solicita se oficie a la pagaduría para que la cuota alimentaria que recibe por su hijo ROBERT SUAREZ ARTEAGA, le sea consignada en una cuenta de ahorros que ella abrió en el Banco Agrario de Colombia.

Siendo, procedente, por cuanto al verificar el contexto de la demanda se encuentran la sentencia donde fue declarado interdicto el señor ROBERT SUAREZ ARTEAGA, la cual se llevó a cabo en este Juzgado, además de que la señora siempre ha recibido una cuota alimentaria en representación del joven.

Por ello, se ordena a Oficiar al Colpensiones, para que proceda a consignar la cuota alimentaria del señor ROBERT SUAREZ ARTEAGA, en la cuenta de ahorros personal que abrió la progenitora GLORIA EMILIA ARTEAGA SERRANO con C.C.20.605.639, en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Girardot, No.4-312-20-01063-6 (anexar copia), la cual se viene descontando de la mesada pensional que percibe el señor HUGO SUAREZ con C.C.3.044.434, dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe7ebc683e53e82214aa172eff02c0094d6d5ac8db75da0a3285fa9ef74e5cc**

Documento generado en 23/03/2022 08:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>